

34
Que las Denunciaciones que hicieren se han
Comforme a Ordenanza y Costo de aquella
Villa pero previniendo a los Alcaldes mayores
no permitan Execucion ni hagan perjuicio alguno.
en otros de sus ofizios oyendo si se oviere alguna
queja en este asunto y Caruganos a que se
Inquiriere Como Correspondiere en derecho;
Y en quanto al nombram^{to} de Sementa que
lo Execute En la Persona que fuere mas de
su satisfacion y a proprio costo pero solo para
los Casos de precisa ausencia de su Señal,
Enfermedad, y otros casos mandara el Cons.
lo que tubiere por mas Conbeniente para lo
Avilla Tres de mill setecientos y Treinta y siete
En Vista de todo lo qual Autos de los dichos nos.
Consejo de Juicio de de diez y seis de

El